

33. Céspedes, praderas y tapizantes. Especies más importantes, usos, técnicas de implantación y mantenimiento. Césped artificial y cubiertas inertes, usos y características.

34. Rocallas. Construcción. Elección de especies. Mantenimiento.

35. La sanidad de las plantas ornamentales. Plagas y enfermedades más usuales en jardinería urbana.

36. Control de plagas y enfermedades. Sistemas y medios preventivos y curativos. Métodos de protección integrada. Calendario de tratamientos. Malas hierbas. Control en jardinería y tratamientos herbicidas.

37. Poda de árboles, arbustos y setos en los espacios públicos. Criterios y tipos de poda. Cirugía arbórea.

38. Maquinaria y equipos para el mantenimiento de jardines urbanos. Tipos y características.

39. Calendario de labores generales de mantenimiento en los jardines públicos.

40. Calidad de la planta, características, requisitos legales, normalización.

41. Plantación y transporte de especies ornamentales. Adquisición, transporte, apertura de hoyo y plantación de árboles, palmáceas, arbustos y setos.

42. Transplante de grandes ejemplares. Consideraciones y metodología.

43. Planes de gestión para espacios verdes públicos. Aplicaciones informáticas.

44. El mantenimiento diferenciado en las zonas verdes.

45. Los estilos de jardinería. Elementos y ornamentación. Diseño de jardines.

46. Plantaciones y riegos en rotondas y medianas. Diseño de rotondas.

47. Características generales de los Pliegos de Condiciones para los servicios de mantenimiento de parques y jardines.

48. Normativas y Ordenanzas municipales sobre abastecimiento de agua de riego en jardines, protección de los espacios verdes urbanos, zonas ajardinadas y arbolado viario.

49. Historia de los principales jardines de la ciudad de Granada. Parques y jardines de uso público y competencia municipal. Ubicación y características.

50. Valoración de árboles ornamentales. Método de valoración Norma Granada.

51. Sistemas y métodos de protección del arbolado y la vegetación urbana en las obras públicas. Legislación aplicable.

52. Infraestructura de zonas verdes, viales y zonas de estancia. Equipamientos en zonas verdes, mobiliario urbano, señalización.

53. Áreas de juegos. Generalidades, usos, necesidades. Legislación.

54. Elementos de seguridad en zonas verdes urbanas y espacios de juegos infantiles. Normativa de referencia.

55. La Ley de prevención de riesgos laborales y normativa complementaria. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. El coordinador de seguridad y salud. La evaluación de riesgos laborales y los equipos de autoprotección.

56. Coordinación de Actividades empresariales. El coordinador de seguridad y salud.

57. Proyecto de obras en jardinería. Concepto y fines. Normas que lo regulan. Metodología para su elaboración. Anteproyectos y estudios previos. Los documentos del proyecto: memoria y anexos, planos, pliegos de condiciones técnicas y presupuesto. Las tarifas y los bancos de precios. El concepto de unidad de obra. La dirección de obras. Certificaciones, modificados, suspensión de obras, recepción y liquidación.

58. Contratación de obras en las Corporaciones Locales. Formalización. Supervisión del proyecto. Aprobación técnica. Los Pliegos de cláusulas administrativas. Los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

59. El Replanteo. La duración de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificación de obras y proyectos reformados. Revisión de precios. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción de liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

60. PGOU vigente en Granada, naturaleza y carácter del plan. Contenido y documentación. Normativa específica de usos del suelo del PGOU.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de Oficial Primero de Carpintería Metálica.*

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.º DE CARPINTERÍA METÁLICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Oficial 1.º de Carpintería Metálica incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2007 (BOE 207. 26 octubre 2007).

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el Concurso-Oposición.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel VIII que se fijan en el convenio colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento (BOP núm. 104 de fecha 31.5.2007).

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente Concurso-Oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y desarrollado por la legislación básica en materia de función pública.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Pago derechos de examen que asciende a la cantidad de 27,25 euros.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, aportando el aspirante los requisitos exigidos en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias. Documentación que deberá estar debidamente compulsada.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 27.25 euros que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencias dirigidas a la misma, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Cuenta del Excmo. Ayuntamiento: Entidad: 2031-Oficina: 0068, DC: 00. Núm. Cuenta: 0100172654.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo Anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal, estará formado por 5 miembros, y de acuerdo con el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, siendo uno de ellos designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del Concurso- Oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de un asesor especialista. Dicho asesor se limi-

tará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborará con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o si hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la Oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

### 6. Sistema de selección: Concurso-oposición.

6.1. El Concurso consistirá en la valoración de los méritos determinados por la base Octava y la Oposición consistirá en la realización de las pruebas que se determinan en la base Novena.

### 7. Fase de concurso.

7.1. El día y hora fijado por el Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejal Delegado de Personal en la Resolución declarando los aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal, se reunirá el mismo a fin de valorar la fase de Concurso.

7.2. Finalizada la valoración se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los resultados de la misma y se señalará igualmente el lugar, el día y la hora para la realización de la fase de Oposición.

### 8. Baremos de méritos computables.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

#### 8.1. Servicios Prestados.

a) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0.15 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

b) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0.10 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

c) Por tiempo de servicios prestados en la Empresa Privada en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0.05 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

No podrán otorgarse más de 9 puntos por el total de servicios prestados.

### 8.2. Cursos, Seminarios y Jornadas.

a) Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con las funciones a desempeñar por el titular del puesto convocado:

- De 10 a 20 horas: 0,5 puntos por cada uno.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos por cada uno.
- De 61 a 100 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- De 101 horas en adelante: 0,40 puntos por cada uno.

No podrá otorgarse más de 1 punto por el total de Cursos de Formación.

### 8.3. Forma de acreditación de los Méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación de «vida laboral» expedida por la Administración de la Seguridad Social.

### 8.4. Puntuación del Concurso.

La puntuación será la resultante de la suma de las diferentes puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos computables y no podrá superar en ningún caso los 10 puntos.

### 9. Fase de oposición.

9.1. Los aspirantes admitidos, acudirán el día y hora fijados por el Tribunal al lugar indicado por éste, provistos del correspondiente DNI para tomar parte en las pruebas selectivas siguientes:

Los ejercicios de la fase de Oposición serán los siguientes:

#### Teórico.

a) De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita con preguntas tipo test, 20 preguntas (no restarán las respuestas incorrectas), sobre el temario que figura como Anexo a las presentes Bases. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 20 minutos. Para superar esta prueba los aspirantes deberán contestar correctamente 10 a superar el ejercicio.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

#### 9.2. Ejercicio práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba práctica de carpintería metálica. Con una duración no superior de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

### 10. Puntuación total y calificación definitiva.

10.1. La puntuación total será la suma de los puntos de la fase de concurso más los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición por los aspirantes que hayan superado ambas pruebas.

10.2. En caso de existir empate a puntos entre los aspirantes aprobados de mayor puntuación una vez terminadas las fases de concurso y oposición el Tribunal podrá proponer la realización de una entrevista curricular donde se tratará de evaluar otros aspectos relacionados con la aptitud personal y profesional de los concursantes que no pudieran ser suficientemente recogidos en las

anteriores fases, se evaluará la experiencia, la iniciativa y la capacidad analítica, asimismo y a criterio del tribunal se podrán proponer supuestos prácticos, los cuales deberán ser resueltos por los aspirantes.

10.3. De esta última fase deberá resultar un solo aspirante que será propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto de trabajo convocado.

### 11. Propuesta de contratación.

11.1. Una vez finalizadas las pruebas y a la vista de los resultados, el tribunal elevará al Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Personal, si aquél ha delegado en éste la facultad de contratar, propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en ningún caso podrá proponerse al aspirante que no haya superado los ejercicios de la fase de Oposición. El Tribunal no podrá hacer propuesta de contratación de más aspirantes que puestos de trabajo convocados, no obstante el tribunal elevará igualmente relación de aprobados por orden de puntuación.

### 12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos mediante originales o fotocopias compulsadas que justifiquen suficientemente los requisitos de capacidad exigidos en la base tercera. La no presentación de los citados documentos o la insuficiencia de alguno de ellos supone la renuncia automática a la contratación.

### 13. Contratación.

Acreditada la capacidad se formalizará el contrato laboral indefinido dentro de los tres días siguientes a la presentación de los documentos acreditativos del aspirante según se establece en la base anterior.

### 14. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará supletoriamente el RD 781/86 de 18 de abril y demás legislación de aplicación.

### 15. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

## A N E X O

### Bloque I

1. La Constitución española de 1978.
2. Estructura y principios generales de la Constitución Española de 1978.

3. El Municipio: Concepto y elementos.
4. El Personal al servicio de las entidades locales.
5. Los funcionarios, personal eventual y personal laboral.
6. Los Derechos ciudadanos ante la Administración Pública.

#### Bloque II

7. Introducción a la Carpintería Metálica.
8. Normas existentes en la Carpintería Metálica.
9. Materiales más habituales en Carpintería Metálica.
10. Maquinaria a utilizar en Carpintería Metálica.
11. Bancos de Trabajo. Elementos de sujeción.
12. Herramientas Manuales: Metros y Cintas métricas.
13. Destornilladores. Remachadoras.
14. Martillos, Mazos, Cizallas.
15. Niveles, Plantillas y Selladoras.
16. Soldadura Manual.
17. Tronzadoras.
18. Cortadoras, Taladros.
19. Maquinarias y herramientas de enmarcar.
20. Maquinaria Portátil.
21. Seguridad e higiene.
22. Mantenimiento.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases la cuales constan de 15 Bases y un Anexo, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007.

Guadix, 26 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, ha aprobado las bases y su anexo que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de cincuenta y siete plazas de Auxiliar Administrativo, como de funcionarios de carrera, de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA Y SIETE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007, POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2007, se convocan pruebas selectivas para proveer, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso -oposición, cincuenta y siete plazas de la escala Administración General, subescala Auxiliar, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

2. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

2. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. El Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estará integrado por los siguientes miembros: